



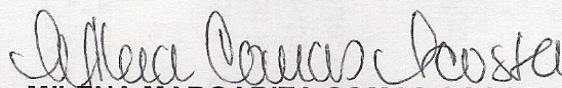
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES

De conformidad con el artículo 175 parágrafo 2° del CPACA, se procede a dar traslado de las excepciones propuestas por parte de la ESE Cartagena de Indias de Corozal las cuales corren a folios 71 – 73 del expediente.

	Radicado	Demandante	Apoderado del Demandante	Demandado	EMPIEZAN TERMINOS	VENCEN TERMINOS
1	2013-00157-00 Contractual	ANDREA PATRICIA CANTILLO PADRÓN	En nombre propio	ESE CARTAGENA DE INDIAS	14-11-2013	18-11-2013

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día, Hoy trece (13) de Noviembre de dos mil trece (2013).


MILENA MARGARITA COMAS ACOSTA
SECRETARIA